



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2023/APCI-DE**

Miraflores, 5 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0592-2023-APCI/OGA-UAP emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 0667-2023-APCI/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, ambos de fecha 27 de septiembre de 2023; el Informe N° 0159-2023-APCI/OAJ, de fecha 3 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Carta S/N, de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) extiende la invitación a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, servidora de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para que participe en la “VIII Reunión de Puntos Focales de Comunicación para la Cooperación Iberoamericana”, en adelante el Evento, que se desarrollará del 23 al 24 de octubre de 2023, en la ciudad de Cádiz, Reino de España;

Que, a través de la Carta N° 0137-2023-APCI/DE, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la APCI, dentro de sus facultades, designa a la servidora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, Profesional de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en reemplazo de la servidora Dolores Cecilia Pacheco Torres quién, por motivos de fuerza mayor, no podrá participar en el referido Evento;

Que, el Evento tiene por objetivo permitir a los puntos focales de los veintidós (22) países iberoamericanos trabajar conjuntamente sobre el nuevo Plan de Visibilidad de la Cooperación Iberoamericana y la próxima Cumbre Iberoamericana, así como hacer un balance de estos últimos años de trabajo en conjunto y coordinar las acciones de la semana de la Cooperación Iberoamericana de 2023;



Que, los gastos relacionados a pasajes y viáticos durante los días del Evento, serán financiados íntegramente por la SEGIB, no generando egreso alguno al Estado Peruano;

Que, por razones de itinerario, la servidora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla viajará a la ciudad de Cádiz, Reino de España, el 21 de octubre de 2023 y retornará al país el 26 de octubre de 2023, por lo que corresponde autorizar el viaje de la referida servidora en las fechas indicadas;

Que, a través del Informe N° 0592-2023-APCI/OGA-UAP, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la APCI indica que el Evento resulta una actividad de representación institucional, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2021-APCI, "Directiva para la participación del personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en acciones de representación institucional o de capacitación en el exterior", en adelante la Directiva, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021/APCI-DE;

Que, el numeral 15.2 del Reglamento Interno de las Servidoras y Servidores Civiles de la APCI, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2020/APCI-DE, indica que los permisos pueden ser autorizados con goce de haber por comisión de servicios; en este sentido, la representación institucional se enmarcaría en este tipo de comisión, tal como se indica en el Informe descrito en el considerando anterior;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un



informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, además de las obligaciones descritas en el numeral 7.5 de la Directiva;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, establece que el Director Ejecutivo de la APCI ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y en el literal n) de este Reglamento se dispone la función, entre otras, de expedir resoluciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y sus modificatorias, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, y sus modificatorias; y, con los vistos del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Unidad de Administración de Personal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la servidora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, Profesional de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 21 al 26 de octubre de 2023 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 2.- OTORGAR** licencia con goce de haber a la servidora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, de acuerdo a lo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 3.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Ejecutiva no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 4.-** La servidora, cuyo viaje se autoriza, presentará dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país un informe detallado a la Dirección Ejecutiva, además de lo requerido en el noveno considerando de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su comisión de servicios.

**Artículo 5.- REMITIR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la servidora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla y a la Unidad de Administración de Personal, debiendo esa Unidad supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este acto resolutivo.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

**José Antonio González Norris**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**